INFORME DE SUBSANABILIDAD, CALIFICACION Y RECOMENDACION

INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL

En la ciudad de Armenia Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 3:00 p.m., el comité evaluador designado, conformado por los componentes jurídico, técnico y financiero, procedió a verificar en la plataforma SECOP II, la presentación de observaciones y las respectivas subsanaciones al informe de evaluación publicado el día veintitrés (23) de junio a las 2:00 pm, dentro del proceso competitivo No. **CCTA-CONVASOC-006-2026**, para la selección de una entidad sin ánimo de lucro – ESAL.

En este sentido, una vez vencido el término otorgado de un (1) día hábil para la presentación de observaciones al informe de evaluación y la subsanación de los requisitos habilitantes de carácter **JURÍDICO** y **FINANCIERO**, conforme al cronograma del proceso, la entidad procedió a verificar la plataforma Secop II, encontrando lo siguiente:

1. CONSOLIDACION INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES (COMPONENTES JURIDICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS)

- **ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE AMUSA – MAQUI**, identificada con **NIT 900334088-6**

COMPONENTE JURIDICO	**CUMPLE**
COMPONENTE TECNICO	**CUMPLE**
COMPONENTE FINANCIERO	**CUMPLE**

- **FUNDACION CONTACTO SOCIAL**, identificada con **NIT 900577617-5**

COMPONENTE JURIDICO	**NO CUMPLE**
COMPONENTE TECNICO	**CUMPLE**
COMPONENTE FINANCIERO	**CUMPLE PARCIALMENTE**

- Conforme al consolidado señalado anteriormente y a la verificación en la plataforma SECOP II, el Comité Evaluador manifiesta lo siguiente:

 - Respecto a la presentación de observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes, se confirmó que los oferentes **ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE AMUSA – MAQUI** y **FUNDACION CONTACTO SOCIAL**, no radicaron observaciones.

 - Así mismo, se verificaron los documentos allegados por el proponente **FUNDACION CONTACTO SOCIAL**, quien había sido requerido por el comité evaluador componentes **JURÍDICO** y **FINANCIERO**, con el fin de establecer el

cumplimiento de las exigencias previstas en la invitación pública, constatando que efectivamente allego la documentación y soportes solicitados, como consecuencia de ello, el proponente quedo debidamente habilitado.

2. CONSOLIDACION DE LA CAPACIDAD Y/O COMPONENTES JURIDICOS Y FINANCIEROS SUBSANADOS

A continuación, se procede a consolidar la evaluación correspondiente a la **FUNDACION CONTACTO SOCIAL**, identificada con **NIT 900577617-5**, representada legalmente por la señora **OLGA LILIANA QUESADA OSPINA,** identificada con la cedula Nro. 24.590.251, respecto a su capacidad jurídica y financiera, oferente que fue requerido por el Comité evaluador para subsanar los respectivos componentes dentro del término legal, esto para efectos de habilitar la propuesta y seguir con el proceso de selección.

- **REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURIDICA**

Vencido el termino para realizar la respectiva subsanación, se evidencio que la **FUNDACION CONTACTO SOCIAL,** subsano la capacidad y/o componente jurídico, anexando la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, firmado por el revisor fiscal, con sus respectivos soportes, encontrando que el proponente **CUMPLE** la totalidad de tales exigencias:

PROPONENTE FUNDACION CONTACTO SOCIAL, identificada con **NIT 900577617-5**, representada legalmente por la señora **OLGA LILIANA QUESADA OSPINA,** identificada con la cedula Nro. 24.590.251.	
REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo previsto en la presente invitación y deberá estar debidamente firmado el representante legal de la ESAL o el representante del Consorcio o Unión Temporal. (**FORMATO NRO. 01**) Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta. El compromiso anticorrupción deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en esta invitación. (**FORMATO NRO. 5**)	**CUMPLE** La proponente presentó FORMATO NRO. 01 – CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA y FORMATO No.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente firmados por la representante legal de la ESAL.
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso.	**CUMPLE** La ESAL aporta cedula de ciudadanía legible de la representante legal.

LIBRETA MILITAR Copia de la Libreta Militar del representante legal de la ESAL, si es hombre menor de cincuenta años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	**NO APLICA**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL La ESAL deberá aportar Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección. Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal, que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos antes consignados	**CUMPLE** La ESAL aporta certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición del 18 de junio de 2026.
AUTORIZACIONES En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberá acreditar que el mismo, está autorizado legítimamente por el órgano de Administración para la celebración del convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.	**CUMPLE** La ESAL aporta autorización para contratar, expedida por la Junta Directiva el día 18 de junio de 2026.
ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Si el proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. **(Podrá utilizarse formato libre o el FORMATO NRO. 2 o 3, según corresponda).** La falta de presentación del documento de constitución consorcial o de la unión temporal podrá subsanarse en los términos establecidos por el Comité Evaluador	**NO APLICA**
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, DELITOS SEXUALES, BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO Y REDAM CORPOCULTURA, verificará que las ESAL y sus representantes legales, no se encuentren con sanciones disciplinarias, fiscales, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) para lo cual los proponentes deberán aportar los certificados con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, en caso de oferente plural deberán allegarse los certificados en mención por parte del representante del consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes, según corresponda, así: - Antecedentes fiscales del representante legal y de la Persona Jurídica, expedidos por la	**CUMPLE** La ESAL aporta los antecedentes requeridos con fechas no mayor a tres (03) meses.

Contraloría General de la República. - Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la Persona Jurídica expedidos por la Procuraduría General de la Nación. - Antecedentes judiciales del representante legal expedidos por la Policía Nacional. - Antecedentes medidas correctivas del representante legal expedidos por la Policía Nacional. - Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, del representante legal expedidos por la Policía Nacional. - El Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal expedido por el Gobierno Nacional. - Boletines deudores morosos del Estado del representante legal y de la Persona Jurídica expedido por la Contaduría General de la Nación.	
ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar lo siguiente: **a. <u>Personas Jurídicas</u>** En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La acreditación de este requisito se realizará a través de certificación dispuesta por CORPOCULTURA (**FORMATO NRO. 4 y/o Podrá utilizarse formato libre), la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la persona jurídica en caso de no estar obligado a contar con revisor fiscal**. <u>Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso</u>. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.	**<u>CUMPLE</u>** <u>La ESAL aporta certificado de paz y salvo en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales el cual se encuentra firmado por el revisor fiscal con sus respectivos soportes.</u>

COMPROMISO DE REALIZAR APORTE POR PARTE DE LA ESAL. Los interesados deberán anexar a la oferta económica, certificado expedido por el representante legal en que conste bajo la gravedad de juramento que, en caso de salir seleccionados en el presente proceso, se comprometen a realizar los aportes en ESPECIE conforme los requerimientos técnicos y la cuantificación establecida por Corpocultura	**CUMPLE** La ESAL aporta certificado debidamente firmado por el representante legal, a través del cual bajo la gravedad de juramento se compromete a realizar los aportes en especie, en caso de salir seleccionado.

- **REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA**

Se evidencio que la **FUNDACION CONTACTO SOCIAL,** subsano la capacidad y/o componente financiero, anexando estados financieros con copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes del revisor fiscal , encontrando que el proponente CUMPLE la totalidad de tales exigencias:

REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
OFERTA ECONOMICA Para la presentación de la oferta económica, la ESAL deberá tener en cuenta lo siguiente: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en las especificaciones técnicas del numeral **1.4.** de la presente invitación pública y conforme al **FORMATO NRO. 7** publicado por la entidad, por lo tanto, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas. De acuerdo a lo anterior y las condiciones técnicas requeridas, los interesados, dentro de la oferta económica deberán relacionar los aportes en especie y su cuantificación conforme a lo señalado en la invitación publica, así mismo se deberá relacionar la oferta económica de los requerimientos técnicos que se realizarán con los aportes en dinero efectuados por la entidad estatal, por ITEM, los cuales en ningún caso podrán superar el valor promedio unitario, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Para efectos de evaluar las ofertas, el valor ofertado por cada ESAL, corresponderá a los valores establecidos en el estudio del sector para los aportes en **DINERO** que realizará la Corporación, y la sumatoria del valor de los ítems allí relacionados, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario. Para la presentación de la oferta y ejecución del convenio, los oferentes deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el estudio previo y estudio del sector, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar seleccionado dentro del presente proceso. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del convenio, son de cargo exclusivo de la ESAL. El estudio del sector se encuentra en documento separado y hace parte integral del estudio previo.	La ESAL **FUNDACION CONTACTO SOCIAL**, identificada con **NIT 900577617-5**, representada legalmente por la señora **OLGA LILIANA QUESADA OSPINA,** identificada con la cedula Nro. 24.590.251, aporta **FORMATO NRO. 7** (oferta económica) el cual consta de cuatro (04) folios y se evidencia que se encuentra debidamente suscrita por parte de la representante legal de la ESAL. En consecuencia: **CUMPLE**

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del Art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. **b.** **Consorcios o Uniones Temporales**. La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso.	
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO, EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES No podrán participar en este proceso, ni celebrar el convenio respectivo con la CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en la ley. Igualmente, no podrán presentar ofertas quienes estén incurso en inhabilidad por incumplimiento ***reiterado de contratos y/o convenios estatales,*** para lo cual, se deberá diligenciar el **FORMATO NRO. 6,** que se anexa el presente proceso, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección, serán excluidos del proceso de selección y la CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes. Los representantes legales de las personas jurídicas, representantes de proponentes plurales, así como sus integrantes y quienes avalen las propuestas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos. Por otro lado, con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos y/o convenios estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (**Formato adjunto**).	**CUMPLE** La ESAL presenta formato Nro. 6, a través del cual declara bajo la gravedad del juramento que la Fundación Contacto Social, no ha sido sancionada con multas o incumplimiento de amparo de garantías.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) (Expedido por la DIAN)	**CUMPLE**

VIGENCIA DE LAS OFERTAS Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de **TREINTA (30)** días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.	Verificado el **FORMATO NRO. 1** (**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**), se evidencia que se encuentra debidamente suscrita por la representante legal y se establece que su vigencia es de 30 días. En consecuencia: **CUMPLE**
CAPACIDAD FINANCIERA Si bien, el Decreto 092 de 2017 contempla que, por tratarse de contratación con entidades sin ánimo de lucro, NO se requiere inscripción y clasificación del proponente en el registro único de proponentes, se hace necesario que la ESAL aporte sus estados financieros con las respectivas notas avaladas por el Revisor Fiscal o Contador Público con corte al 31 de diciembre del año 2025, con la finalidad de verificar una capacidad financiera mínima habilitante. La capacidad mínima habilitante consta de ***Índice de liquidez e índice de endeudamiento***, se anota que no se tendrá en cuenta la razón de cobertura de interés toda vez que dicho indicador refleja la capacidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro de cumplir con sus obligaciones financieras; es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), por lo que establecerlo desconoce la naturaleza de dichas personas jurídicas toda vez que las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades y como se evidencia, el indicador de razón de cobertura de interés es calculado de acuerdo a la Utilidad Operacional, lo cual afectaría a todas las entidades sin ánimo de lucro en razón a lo indicado anteriormente. Asi mismo, es importante anotar que si bien la Agencia Nacional De Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente establece en su Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el título denominado E. Indicadores de la eficiencia de la organización, el cual refiere dos indicadores a efecto de medir la eficiencia de la ESAL, no obstante lo anterior, al no tratarse de un documento vinculante para la entidad en razón a que no es una facultad atribuida por el ordenamiento jurídico a dicha agencia, la entidad no la aplicará por no considerar que los indicadores allí referenciados midan la aptitud de la ESAL para la ejecución del objeto contractual, ni aseguren la solidez financiera suficiente para cumplir los compromisos que adquiera en virtud de la celebración del convenio. Por consiguiente, para realizar el cálculo de los indicadores de capacidad financiera, se utilizará como referente la información disponible de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2025 aportados por el interesado, de los que se tomará información para definir los indicadores de liquidez y endeudamiento. De tal suerte que las entidades Interesadas en participar de los procesos relacionados con esta invitación deben acreditar los estados financieros en los que se evidencien los indicadores financieros ***de liquidez y de endeudamiento,*** los cuales	

actuaran como condición para la última vigencia en los siguientes términos: El indicador de liquidez debe ser positivo o lo que es igual superior a 1 en la relación del indicador y para el caso del indicador de endeudamiento debe estar por debajo de 1 con respecto a la relación del indicador. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ESAL):** Determina la capacidad que tiene una Entidad sin Ánimo de Lucro para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la Entidad sin Ánimo de Lucro incumpla sus obligaciones de corto plazo. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez**: (debe ser = o superior 1)** IL = (AC / PC) AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente IL = Índice de liquidez **ÍNDICE DE LIQUIDEZ (OFERENTE PLURAL)** - La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando La Entidad sin Ánimo de Lucro sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura): $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$ Donde ii es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural. NOTA: "El (los) proponente(s) que no tiene(n) pasivo(s) corrientes está(n) habilitado(s) respecto del índice de liquidez" Condición: Índice de Liquidez Mayor o Igual a 1,50 (≥ 1,50) <u>Como se aprecia en la condición si el participante se presenta individual el indicador a evaluar exigido será ≥ 1 y si el oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura): el indicador de liquidez a evaluar ≥ 1,50</u> - **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (ESAL):** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la Entidad sin Ánimo de Lucro. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro de no poder cumplir con sus pasivos. Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así: La siguiente es la fórmula aplicable para el	**- ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ESAL):** La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez**: (debe ser = o superior 1)** IL = (AC / PC) AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente IL = Índice de liquidez Según los estados financieros la ESAL registra un **ACTIVO CORRIENTE** de $634.929.000 y un **PASIVO CORRIENTE** de $544.036.000, para un total de INDICE DE LIQUIDEZ de **1.16%,** es decir superior a uno (1) cumpliendo con lo requerido por la entidad. - **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del nivel de endeudamiento, para las Entidades sin Ánimo de Lucro que se presente: (**debe ser menor a 1)**

cálculo del nivel de endeudamiento, cuando la Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente no se trate de oferente plural: **(debe ser menor a 1)** NE = (PT/AT) N E = Nivel de Endeudamiento P T = Pasivo Total A T = Activo Total - **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (OFERENTE PLURAL)** La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura): $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$ Donde ii es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural. Condición: Nivel de Endeudamiento Menor o Igual a 0,75 (≤ 0,75) **NOTA:** En ese sentido la ESAL deberá aportar sus estados financieros con las respectivas notas avaladas por el Revisor Fiscal y/o Contador Público con corte al 31 de diciembre del año 2025, anexando copia legible de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal y/o contador, así como copia legible de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes. Los estados financieros deberán cumplir los requerimientos establecidos en el Decreto 2420 de 2015. Para el caso del oferente plural deberán presentar estados financieros de todos sus integrantes, en las condiciones señaladas anteriormente.	NE = (PT/AT) N E = Nivel de Endeudamiento P T = Pasivo Total A T = Activo Total Según los estados financieros la ESAL registra un **PASIVO TOTAL** de $ 544.036.000 y un **ACTIVO TOTAL** de $ 692.882.000 para un total de NIVEL DE ENDEUDAMIENTO de **0.78%**. La condición de nuestros estudios del sector para el indicador del Nivel de Endeudamiento radica en que la relación o resultado sea (menor o igual a ≤ 1), este resultado según los datos aportados en los estados financieros del interesado es de 0,78%, cumpliendo con lo requerido. **CUMPLE**

3. CONSOLIDADO FINAL DE LA EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS)

- **ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE AMUSA – MAQUI**, identificada con **NIT 900334088-6**

COMPONENTE JURIDICO	**CUMPLE**
COMPONENTE TECNICO	**CUMPLE**
COMPONENTE FINANCIERO	**CUMPLE**

- **FUNDACION CONTACTO SOCIAL**, identificada con **NIT 900577617-5**

COMPONENTE JURIDICO	**CUMPLE**
COMPONENTE TECNICO	**CUMPLE**
COMPONENTE FINANCIERO	**CUMPLE**

4. CALIFICACION DE OFERTAS

Una vez habilitados los proponentes, se procede a la calificación del PROCESO COMPETITIVO **No. CCTA-CONVASOC-006-2026**, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA A TRAVES DE LA COORDINACION, GESTION Y REALIZACION DE ACCIONES TENDIENTES AL MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE Y/O BIENES DE INTERÉS CULTURAL",** a los siguientes oferentes:

ESAL	NIT	FECHA Y HORA PRESENTACION OFERTA	VALOR
ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE AMUSA – MAQUI	900334088-6	18/06/2026 4:34 PM	$309.400.000
FUNDACION CONTACTO SOCIAL	900577617-5	19/06/2026 1:14 PM	$311.385.100

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y al numeral 4 de la invitación publica, la entidad una vez habilitados los proponentes, calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes criterios, así:

CONCEPTO	PUNTAJE
EXPERIENCIA GENERAL - (ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA)	**40**
EXPERIENCIA ESPECIFICA – (ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA)	**60**
PUNTAJE MAXIMO	**100**

4.1 EXPERIENCIA GENERAL (ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA). MÁXIMO 40 PUNTOS

La ESAL que demuestre para la ejecución del convenio mayor tiempo de EXPERIENCIA GENERAL a la mínima requerida, es decir adicional a OCHO (08) años, obtendrá un puntaje máximo de 40 puntos conforme con la siguiente tabla de ofrecimientos y ponderación del ofrecimiento:

CONDICIÓN	PUNTAJE
La ESAL que cuente con CINCO (05) años de experiencia general adicional a la mínima requerida, obtendrá un puntaje de:	40 PUNTOS

La ESAL que cuente con TRES (03) años de experiencia general adicional a la mínima requerida, obtendrá un puntaje de:	20 PUNTOS
La ESAL que cuente con UN (01) año de experiencia general adicional a la mínima requerida, obtendrá un puntaje de:	5 PUNTOS
La ESAL que no cuente con experiencia general, adicional a la mínima requerida, obtendrá un puntaje de:	0 PUNTOS

FORMA DE ACREDITACIÓN: La ESAL deberá acreditar la experiencia general adicional, con la presentación del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta días donde se verificará la experiencia adicional a la mínima requerida desde la fecha de su constitución.

4.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA – (ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA) MAXIMO 60 PUNTOS

La ESAL que demuestre para la ejecución del convenio EXPERIENCIA ESPECIFICA adicional a la mínima requerida, obtendrá un puntaje máximo de 60 puntos conforme con la siguiente tabla de ofrecimientos y ponderación del ofrecimiento:

CONDICIÓN	PUNTAJE
La ESAL que acredite contratos y/o convenios, suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas donde se evidencie la realización y/o gestión y/o coordinación para el mantenimiento y/o intervención y/o conservación de cinco (05) obras de arte adicionales a las mínimas requeridas en la "*experiencia especifica*" de los requisitos habilitantes, obtendrá un puntaje de:	60 PUNTOS
La ESAL que acredite contratos y/o convenios, suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas donde se evidencie la realización y/o gestión y/o coordinación para el mantenimiento y/o intervención y/o conservación de tres (03) obras de arte adicionales a las mínimas requeridas en la "*experiencia especifica*" de los requisitos habilitantes, obtendrá un puntaje de:	30 PUNTOS
La ESAL que acredite contratos y/o convenios, suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas donde se evidencie la realización y/o gestión y/o coordinación para el mantenimiento y/o intervención y/o conservación de una (01) obra de arte adicional a las mínimas requeridas en la "*experiencia especifica*" de los requisitos habilitantes, obtendrá un puntaje de:	10 PUNTOS
La ESAL que no acredite experiencia adicional especifica, obtendrá un puntaje de:	0 PUNTOS

FORMA DE ACREDITACIÓN: La ESAL deberá acreditar la experiencia especifica adicional, conforme al numeral **3.2.4 REGLAS GENERALES PARA VALORAR LA EXPERIENCIA,** de la presente invitación pública.

4.3 CALIFICACION OFERTAS HABILITADAS

- **EXPERIENCIA GENERAL (ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA). MÁXIMO 40 PUNTOS**

CONDICIÓN	ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE AMUSA – MAQUI	PUNTAJE	FUNDACION CONTACTO SOCIAL	PUNTAJE
La ESAL que cuente con CINCO (05) años de experiencia general adicional a la mínima requerida, obtendrá un puntaje de **40 PUNTOS.**	La asociación, se encuentra registrada con fecha de constitución desde el 15 de enero de 2010, es decir que cuenta con dieciséis (16) años cumplidos de constitución, cumpliendo con el termino mínimo requerido de ocho (08) años de experiencia general y contando para efectos de la presente calificación con ocho (08) años adicionales.	**40 PUNTOS**	La fundación se encuentra registrada con fecha de constitución desde el 14 de diciembre de 2012, es decir que cuenta con trece (13) años cumplidos de constitución, cumpliendo con el termino mínimo requerido de ocho (08) años de experiencia general y contando para efectos de la presente calificación con cinco (05) años adicionales.	**40 PUNTOS**

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA – (ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA) MAXIMO 60 PUNTOS**

CONDICIÓN	ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE AMUSA – MAQUI	PUNTAJE	FUNDACION CONTACTO SOCIAL	PUNTAJE
La ESAL que acredite contratos y/o convenios, suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas donde se evidencie la realización y/o gestión y/o coordinación para el mantenimiento y/o intervención y/o conservación de cinco (05) obras de arte adicionales a las mínimas requeridas en la "*experiencia especifica*" de los requisitos habilitantes, obtendrá un puntaje de: **60 PUNTOS**	Para efectos de la presente calificación, este comité analizó las siguientes certificaciones: - Certificación expedida por la Asociación Amigos del Museo de Arte AMUSA - Certificación expedida por la Fundación Centro de Estudios por la Mujer. Constatando que la Asociación, ha	**60 PUNTOS**		

	realizado el Mantenimiento y restauración de Cuarenta y tres (43) obras de arte adicionales a las ocho (08) mínimas requeridas.			
La ESAL que acredite contratos y/o convenios, suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas donde se evidencie la realización y/o gestión y/o coordinación para el mantenimiento y/o intervención y/o conservación de tres (03) obras de arte adicionales a las mínimas requeridas en la "*experiencia especifica*" de los requisitos habilitantes, obtendrá un puntaje de: **30 PUNTOS**			Para efectos de la presente calificación, este comité analizó la siguiente certificación: - Certificación expedida por el MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO LATINOAMERICANO. Constatando que la Fundación, ha realizado el Mantenimiento y restauración de Cuatro (04) obras de arte adicionales a las ocho (08) mínimas requeridas	**30 PUNTOS**

- **CONSOLIDADO PUNTAJE**

ESAL	EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE
ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE AMUSA – MAQUI	**40**	**60**	**100 PUNTOS**
FUNDACION CONTACTO SOCIAL	**40**	**30**	**70 PUNTOS**

4. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Que, de conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador designado dentro del proceso citado, cada uno desde su competencia (Jurídica, técnica y financiera), recomienda a la Directora de Cultura y Turismo de Armenia, **ADJUDICAR** el presente proceso de Selección Nro. **CCTA-CONVASOC-006-2026**, al proponente **ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE AMUSA – MAQUI,** identificada con **NIT 900334088-6,** representada legalmente por la señora **MARIA CRISTINA MEJIA DE MANRIQUE,** identificada con la cedula **Nro. 24.474.342,** por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($340.750.000)** de los cuales conforme a la oferta económica presentada, **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($309.400.000**) incluido IVA, impuestos y demás descuentos, corresponden

al aporte en **DINERO** que realizará la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, y **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($31.350.000.00)** a los aportes en **ESPECIE** que efectuará la ESAL.

En constancia de lo anterior, se firma a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

INTEGRANTE	FIRMA
JULI MILENA PERALTA PAULA **COMPONENTE JURIDICO**	
ADRIANA PATRICIA PEREZ CONTRERAS **COMPONENTE TECNICO**	
LADY PAOLA VALENCIA POSOS **APOYO AL COMPONENTE TÉCNICO**	
ALINA MARÍA OCAMPO GUZMÁN **COMPONENTE FINANCIERO**	
PEDRONEL TORO LÓPEZ **APOYO COMPONENTE FINANCIERO**	